

**RESOLUCION DE COMITÉ DE PLANEACION No. 485
(24 de octubre de 2018)**

Por la cual se actualizan y aprueban los descuentos por fidelidad y continuidad académica

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, FESC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el análisis realizado en reunión de Consejo Académico mediante Acta No.295 del 22 de noviembre y reunión de Comité de Planeación mediante acta No. 079 del 27 de noviembre de 2017, respecto al histórico del porcentaje de deserción y los valores que debe cancelar un estudiante que termina los diferentes niveles de formación, se evidenció la necesidad de definir una estrategia para disminuir la deserción.

Que, en la Resolución 449 del 28 de noviembre de 2017, quedó pendiente definir la continuidad de los estudiantes que se graduaron por Articulación y los que se graduaron como Técnicos Profesionales. Por lo tanto, el concepto de continuidad queda definido así:

"El estudiante de la FESC, tiene derecho al descuento por continuidad, cuando matricula el III y IV semestre, dando continuidad al proceso de Articulación, los que finalizan el Nivel Técnico Profesional y matriculan el V semestre dando continuidad al nivel tecnológico y los que matriculan el VII semestre del nivel profesional, habiendo realizado el VI semestre, en el semestre inmediatamente anterior, conforme a los requisitos exigidos para graduarse como Tecnólogo, establecidos en el capítulo XII, artículos 156 - 157 y capítulo XIV artículos 168 y 169, del Reglamento Académico y Estudiantil".

Que en reunión de Consejo Académico mediante Acta 320 del 19 de septiembre de 2018 se analizó la solicitud presentada por la Coordinadora del programa Administración Financiera donde expresó que los estudiantes que terminan el VIII semestre solicitan financiamiento del valor del semestre IX y X del ciclo profesional, el valor del Diplomado o Proyecto de Grado y Derecho a Grado.

"Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación"

**RESOLUCION DE COMITÉ DE PLANEACION No. 485
(24 de octubre de 2018)**

2

Que como resultado de ese análisis el Consejo Académico recomienda al Comité de Planeación, realizar actualización a la Resolución No. 449 del 28 de noviembre de 2017, realizando la inclusión de un artículo que le permita al estudiante de IX y X del ciclo profesional realizar la financiación de los valores del semestre IX y X, el valor del Diplomado o Proyecto de Grado y Derecho a Grado, como beneficio para que el estudiante pueda culminar su formación profesional.

Que en reunión de Comité de Planeación mediante Acta 093 del 20 de septiembre de 2018 se revisó y analizó la propuesta de incluir en el plan continuidad Resolución 449 del 28 de noviembre de 2017, la financiación de los estudiantes que terminan VIII semestre e ingresan a realizar IX semestre del ciclo profesional y se autorizó el financiamiento del valor del semestre, el valor del Diplomado o Proyecto de Grado y Derecho a Grado.

Que, para apoyar la continuidad, la FESC proyecta estrategias en beneficio del estudiante, así:

1. Para estudiantes que ingresen al III y IV semestre proveniente del proceso de articulación con la Media, de los colegios en convenio.
2. Para estudiantes que matriculan V semestre del nivel Tecnologías, habiendo realizado el nivel Técnico Profesional el semestre inmediatamente anterior.
3. Para estudiantes que matriculan el VII semestre del nivel Profesional, habiendo terminado el VI semestre, en el semestre inmediatamente anterior y demás requisitos de grado, dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Académico Estudiantil.
4. Para estudiante que inician VI y se comprometen a continuar el nivel profesional, cumpliendo los requisitos de grado establecidos en el Reglamento Académico Estudiantil.
5. Para Tecnólogos graduados que tengan máximo 3 semestres sin haber ingresado al nivel profesional.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Plan de financiación para estudiantes provenientes del proceso de articulación.* Aprobar descuento a los estudiantes que ingresen al III y IV semestre proveniente del proceso de articulación con la Media, de los colegios en convenio, así:

**RESOLUCION DE COMITÉ DE PLANEACION No. 485
(24 de octubre de 2018)**

3

a. PLAN DE FINANCIACIÓN III y IV SEMESTRE, CONTINUIDAD GRADUADOS PROGRAMA DE ARTICULACIÓN

- El valor de la matrícula del III semestre, menos el 20% de descuento
- El valor de la matrícula del IV semestre, menos el 20% de descuento

Parágrafo 1: El estudiante podrá financiar el valor de los dos semestres, liquidando el valor del III semestre menos el 20%, más el valor del IV semestre menos el 20%.

Parágrafo 2: Los estudiantes para graduarse deben aprobar los niveles de inglés establecidos, valor que puede sumarse a la financiación.

Parágrafo 3: El estudiante deberá pagar al momento de aprobar el plan la primera cuota que será mínimo del 20% del valor total del plan, el saldo será diferido máximo a 10 cuotas iguales. Para su titulación debe encontrarse al día con los requisitos consignados en el Reglamento Académico Estudiantil.

ARTÍCULO SEGUNDO: Plan de financiación para estudiantes que finalizan el nivel Técnico Profesional. Aprobar descuento a los estudiantes que ingresen al V semestre, habiendo realizado el IV semestre, en el semestre inmediatamente anterior, así:

b. PLAN DE FINANCIACIÓN V y VI SEMESTRE, CONTINUIDAD IV SEMESTRE

- El valor de la matrícula del V semestre, menos el 10% de descuento
- El valor de la matrícula del VI semestre, menos el 10% de descuento.

Parágrafo 1: El estudiante podrá financiar el valor de los dos semestres, liquidando el valor del V semestre menos el 10%, más el valor del VI semestre menos el 10%.

Parágrafo 2: Los estudiantes para graduarse deben aprobar los niveles de inglés establecidos, valor que puede sumarse a la financiación.

Parágrafo 3: El estudiante deberá pagar al momento de aprobar el plan la primera cuota que será mínimo del 20% del valor total del plan, el saldo será diferido máximo a 10 cuotas iguales. Para su titulación debe encontrarse al día con los requisitos consignados en el Reglamento Académico Estudiantil.

ARTÍCULO TERCERO: Plan de financiación para estudiantes que finalizan el V semestre y van a continuar con el nivel de Formación Tecnológicas. Aprobar la financiación del VI y VII semestres incluyendo el Diplomado de Grado y los

“Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación”

RESOLUCION DE COMITÉ DE PLANEACION No. 485 (24 de octubre de 2018)

4

Derechos de Grado, así:

c. PLAN DE FINANCIACIÓN VI y VII SEMESTRE, CONTINUIDAD V SEMESTRE

- El valor de la matrícula del VI semestre, menos el 10% de descuento cuando es afiliado a Comfanorte (cuando lo es).
- Más valor del diplomado del nivel Tecnologías.
- Más el valor de los derechos de grado del nivel Tecnologías.
- Más el valor del VII semestre (Menos el 10% por ser afiliado a Comfanorte y menos el 10% por continuidad).

Parágrafo 1: Los estudiantes para graduarse deben aprobar los niveles de inglés establecidos, valor que puede sumarse a la financiación.

Parágrafo 2: El estudiante deberá pagar al momento de aprobar el plan, la primera cuota que será mínimo el 20% del valor total del plan, el valor restante será diferido máximo diez (10) cuotas iguales.

Parágrafo 3: Solo aplicarán para este plan de continuidad directo aquellos estudiantes que estén en línea en el V Semestre y cumplan con todos los requisitos de grado al finalizar el VI semestre.

Parágrafo 4: El estudiante para graduarse de Tecnólogo, deberá estar a Paz y Salvo con la cuota N° 08, y cumplir con los demás requisitos exigidos por la institución para graduarse.

ARTÍCULO CUARTO: *Plan de financiación para estudiantes que finalizan el VI semestre y continúan el nivel Profesional, en el semestre siguiente al de su finalización.* Para estudiante que están en VI semestre y cumplen los requisitos de grado y se comprometan a continuar el nivel profesional, así:

d. PLAN DE FINANCIACIÓN VII SEMESTRE, CONTINUIDAD VI SEMESTRE

- El valor del diplomado del nivel tecnológico, más el valor de los derechos de grado del nivel Tecnologías.
- Más el valor del VII semestre (Menos el 10% por ser afiliado a Comfanorte y menos el 10% por continuidad).

Parágrafo 1: Los estudiantes para graduarse deben aprobar los niveles de inglés establecidos, valor que puede sumarse a la financiación.

Parágrafo 2: El estudiante deberá pagar al momento de aprobarle el plan, la primera cuota que será mínimo el 20% del valor total del plan, el saldo será diferido máximo a siete (7) cuotas iguales.

“Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación”

**RESOLUCION DE COMITÉ DE PLANEACION No. 485
(24 de octubre de 2018)**

5

Parágrafo 3: Solo aplicarán para este plan de continuidad directo aquellos estudiantes que cumplan con todos los requisitos de grado al finalizar el VI semestre.

Parágrafo 4: El estudiante para graduarse deberá estar a Paz y Salvo con la cuota N° 04, y cumplir con los demás requisitos exigidos por la institución para graduarse.

ARTICULO QUINTO. Plan de financiación por fidelidad para graduados del nivel tecnologías que tengan máximo tres (3) semestres sin haber ingresado al nivel profesional.

- El valor del VII semestre (Menos el 10% por ser afiliado a Comfanorte y menos el 10% de descuento por fidelidad).

Parágrafo 2: Los valores a cancelar se difieren a máximo cuatro (4) cuotas iguales con pagos anticipados y realiza el proceso para crédito FESC.

ARTÍCULO SEXTO: PLAN DE FINANCIACIÓN PARA ESTUDIANTES QUE FINALIZAN VIII SEMESTRE:

- El valor de la matrícula del IX semestre
- El valor de la matrícula del X semestre
- El valor del Diplomado de Grado o Proyecto de Grado
- El valor de Derecho de Grado

Parágrafo 1: Los estudiantes para graduarse deben aprobar los niveles de inglés establecidos, valor que puede sumarse a la financiación.

Parágrafo 2: El estudiante deberá pagar al momento de aprobar el plan la primera cuota que será mínimo del 10% del valor total del plan, el saldo será diferido máximo a 14 cuotas iguales.

Parágrafo 3: Para su titulación debe encontrarse al día con los requisitos consignados en el Reglamento Académico Estudiantil.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Descuentos por AFILIADO A COMFANORTE: Todos los estudiantes tienen derecho al 10% de descuento por Afiliado o Beneficiario a COMFANORTE.

Parágrafo 1: En todo caso el máximo descuento aplicable por el plan, será del 50%.

ARTICULO OCTAVO: Los descuentos y planes definidos en la presente resolución no incluyen los valores de Estampilla, Seguro y Formulario de Inscripción. Dado que los mismos deberán ser cancelados en su vigencia respectiva.

ARTICULO NOVENO: El proceso para aplicar a cualquier plan de la presente

“Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación”

RESOLUCION DE COMITÉ DE PLANEACION No. 485 (24 de octubre de 2018)

6

resolución se realiza teniendo en cuenta los requisitos para acceder a crédito FESC.

ARTICULO DECIMO: Los valores que hacen parte de los planes aumentarán de acuerdo al índice de precios del consumidor (IPC) al entrar nueva vigencia fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO: La FESC No permitirá el ingreso al VIII semestre al estudiante que adeude el 70% o más de los valores por concepto del Plan aplicado.

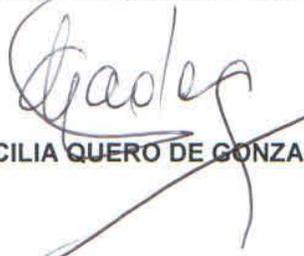
ARTICULO DÉCIMOSEGUNDO: Cada caso se analizara de forma individual, dependiendo del estado actual académico y financiero del estudiante, la FESC se reserva el derecho de aprobación individual dependiendo situaciones particulares del estudiante.

ARTICULO DÉCIMOTERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a todo el personal de la institución relacionado con el proceso de Mercadeo y Registro y Control.

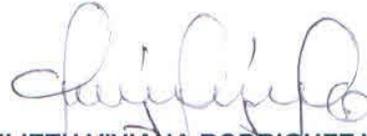
ARTICULO DÉCIMOCUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga lo consignado en la Resolución No. 449 del 28 de noviembre de 2017.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a los 24 días del mes de octubre de 2018.



CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora



YULIETH VIVIANA RODRIGUEZ VERA
Secretaria General y Jurídica

Proyectó: Viviana Rodríguez.

"Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación"

Cúcuta: PBX 5829292 Av. 4 No 15-14 B. La Playa
Ocaña: PBX 5623857 Vía Universitaria

www.fesc.edu.co

 Fescomfanorte

 @fescomfanorte

 Fesc_comfanorte

